



DEPARTAMENTO JURÍDICO  
K. 8922(1744)/2013

ORD. Nº

3882

*Jurídico*

**MAT.:** Informa acerca de la remisión de su presentación a la Contraloría General de la República, por corresponderle.

**ANT.:** 1) Correo electrónico, de 06.09.2013, de Sr. Boris Henríquez M, presidente Asociación Nacional de Funcionarios Penitenciarios.  
2) Citación, de 31.07.2013, de U. de Dictámenes e Informes en Derecho.  
3) Presentación, de 29.07.2013, de Sr. Boris Henríquez M., presidente Asociación Nacional de Funcionarios Penitenciarios.

SANTIAGO,

8 OCT 2013

DE : DIRECTORA DEL TRABAJO

A : SEÑOR BORIS HENRÍQUEZ MONSALVEZ  
PRESIDENTE ASOCIACIÓN NACIONAL  
DE FUNCIONARIOS PENITENCIARIOS  
ALAMEDA Nº 1603 (EDIFICIO TUCAPEL JIMÉNEZ)  
SANTIAGO/

Mediante presentación y correo electrónico, citados en los antecedentes 3) y 1), respectivamente, requiere un pronunciamiento de esta Dirección en orden a determinar la procedencia de efectuar la renovación de los directorios provincial y nacional de la Asociación Nacional de funcionarios Penitenciarios, que deben llevarse a cabo en los meses de agosto y diciembre del año en curso, fechas éstas cercanas a aquella en que se celebrarán las elecciones presidencial, parlamentaria y de consejeros regionales, fijadas para el día 17 de noviembre próximo.

En definitiva, consulta si existe algún impedimento legal para llevar a cabo, en las fechas indicadas, el proceso de renovación de directivas de la asociación de funcionarios que representa; ello atendido que en dicho proceso participan funcionarios públicos que, por revestir tal calidad, deben regirse por las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, a propósito de las próximas elecciones que se llevarán a efecto en el país y que, de acuerdo al dictamen Nº 57.200, de 05.09.2013, de ese Organismo Contralor, aquellas dicen relación —en términos generales— con la prescindencia política que deben observar tales funcionarios públicos, el estricto cumplimiento de su jornada de trabajo y las responsabilidades y sanciones aplicables en caso de incumplimiento de dichas instrucciones.

Al respecto, cumplo con informar a Ud., que la entidad competente para conocer de la materia a que hacen referencia en su presentación es la Contraloría General de la República.

Ello en atención a la reiterada jurisprudencia de ese Órgano Fiscalizador, compartida por este Servicio, mediante la cual se ha sostenido invariablemente que en lo concerniente a las asociaciones de funcionarios de la Administración del Estado, establecidas por la ley N° 19.296, a la Dirección del Trabajo le corresponde fiscalizar el cumplimiento de la normativa que rige a las referidas asociaciones, como instituciones, conforme a lo previsto por el artículo 64 de dicho cuerpo legal.

Por su parte, el conocimiento y resolución de las materias concernientes a las actuaciones de los funcionarios públicos es de competencia privativa de la Contraloría General de la República.

Acorde con lo anterior y teniendo en consideración que la consulta efectuada a este Servicio dice relación con la procedencia de que los funcionarios públicos que son, a su vez, directores y socios de la Asociación Nacional de Funcionarios Penitenciarios, promuevan y participen en las votaciones de renovación de directiva de su organización, en las fechas indicadas, cumplo con informar a Ud. que su presentación será remitida al aludido Órgano Contralor, por corresponderle.

Saluda atentamente a Ud.,



MARIA CECILIA SÁNCHEZ TORO  
ABOGADA  
DIRECTORA DEL TRABAJO



MAO/SMS/MPK

Distribución:

- Jurídico
- Partes
- Control